



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0575/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de octubre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. La Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDPN de fecha 27 de enero de 2014.
- ii. El Informe N° 004-2019-GM/MDPN, de fecha 09 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el numeral 17) del artículo 20° de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDPN de fecha 27 de enero de 2014, se aprueba el Reglamento del Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, que establece los lineamientos necesarios para la administración, funcionamiento y operatividad del Mercado Municipal de Pueblo Nuevo, con la finalidad de normar su régimen de administración y funcionamiento, dicho reglamento son de obligatorio cumplimiento de sus ocupantes, personal administrativo y operativo municipal, así mismo en su capítulo IV, establece las funciones del Administrador del Mercado, el mismo que estará bajo la supervisión de la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 004-2019-GM/MDPN, de fecha 11 de octubre de 2019, la Gerencia Municipal, presenta al despacho de Alcaldía la propuesta para designar al Econ. Jhonny Oswaldo Quispe Martínez como ENCARGADO de la Administración del Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, estando a los expuestos de las facultades conferida el artículo 20° numeral 17) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **ECON. JHONNY OSWALDO QUISPE MARTÍNEZ** como **ENCARGADO de la ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con las atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDPN que aprueba el Reglamento del Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.


Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA